



1
2
3
4
5
6
7
8
9

Escritura # 2006-
ELEVACION DEL IM-
PORTE DE CADA AC-
CION, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA BIOSUPER
S.A.....

CUANTIA:US \$36,960.00

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
11 del Guayas, República del Ecuador, a los veintinue-
12 ve días del mes de mayo del año dos mil seis, ante
13 mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario
14 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece
15 el señor **ALVARO ERNESTO PINO ARROBA**, de
16 estado civil casado, de profesión Ingeniero, a
17 nombre y en representación de la Compañía BIO-
18 SUPER S.A., en su calidad de GERENTE GENE-
19 RAL, según consta del nombramiento que se
20 agregará a la presente matriz, quien declara ser
21 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, do-
22 miciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para
23 obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy
24 fe. Bien instruido en el objeto y resultados de
25 esta escritura pública, a la que procede como
26 queda indicado, con amplia y entera libertad, para
27 su otorgamiento me presentó la minuta que es
28 del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO**



1 Sírvasse incorporar en el protocolo de escrituras
2 públicas una en la que conste la elevación del
3 importe de cada acción, el aumento de capital y
4 la reforma del estatuto social de la compañía
5 **BIOSUPER S.A.**, que se otorga al tenor de las
6 cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARE-**
7 **CIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la
8 presente escritura pública el señor ALVARO PI-
9 NO ARROBA, a nombre y en representación de
10 **BIOSUPER S.A.**, en su calidad de GERENTE
11 GENERAL y como tal representante legal de la
12 misma, debidamente autorizada por la Junta
13 General de Accionistas de la compañía, en se-
14 sión celebrada el veintisiete de abril del dos mil
15 seis. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** - La com-
16 pañia BIOSUPER S.A. se constituyó mediante
17 escritura pública autorizada por el Notario Vi-
18 gésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos
19 Díaz Casquete, el diecisiete de noviembre de
20 mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el
21 Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de di-
22 ciembre de mil novecientos ochenta y tres, con
23 un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES
24 (S/.500.000,00). - Mediante escritura publica
25 autorizada por el Notario Undécimo de Guaya-
26 quil, doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, el
27 doce de febrero de mil novecientos ochenta y
28 * siete e inscrita en el Registro Mercantil de Gua-





1 yaquil el diez de abril de mil novecientos
2 ochenta y siete, la compañía BIOSUPER S.A.,
3 aumentó su capital social a la suma de DOS MI-
4 LLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000) y reformo
5 el articulo Cuarto del estatuto social. - Me-
6 diante escritura publica autorizada por el Nota-
7 rio Décimo Quinto de Guayaquil, doctor Miguel
8 Vernaza Requena, el cinco de mayo de mil no-
9 vecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Re-
10 gistro Mercantil de Guayaquil el once de octu-
11 bre de mil novecientos ochenta y ocho, la com-
12 pañia BIOSUPER S.A., aumentó su capital so-
13 cial a la suma de SESENTA Y UN MILLONES
14 DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.61'200.000) y
15 reformo el articulo Cuarto del estatuto social. -
16 Mediante escritura publica autorizada por el
17 Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor
18 Miguel Vernaza Requena, el dos de enero de
19 mil novecientos noventa y uno e inscrita en el
20 Registro Mercantil de Guayaquil el tres de sep-
21 tiembre de mil novecientos noventa y uno, la
22 compañía BIOSUPER S.A. aumento su capital
23 social a la suma de DOSCIENTOS MILLONES
24 DE SUCRES (S/. 200'000.000) y se reformó el
25 artículo Cuarto del estatuto social. - Mediante
26 escritura pública autorizada por el Notario Dé-
27 cimo Quinto de Guayaquil, doctor Miguel Ver-
28 za Requena, el treinta y uno de julio de m



1 vecientos noventa y dos e inscrita en el Regis-
2 tro Mercantil de Guayaquil el quince de enero
3 de mil novecientos noventa y tres, la compañía
4 BIOSUPER S.A., se fusiono, absorbiendo a la
5 compañía Mariscos del Coral Maerdecoral S.A.,
6 y aumentó su capital social a la suma de DOS-
7 CIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE SU-
8 CRES (S/.233'000.000) y reformo el artículo
9 Cuarto del estatuto social. - Mediante escritura
10 pública autorizada por el Notario Quinto de
11 Guayaquil, abogado Cesareo Condo Chiriboga,
12 el primero de octubre de mil novecientos no-
13 venta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil
14 de Guayaquil el dos de marzo de mil novecien-
15 tos noventa y ocho, la compañía BIOSUPER
16 S.A., se fusionó, absorbiendo a la compañía
17 Biotrade S.A., y aumentó su capital social a la
18 suma de TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS MI-
19 LLONES DE SUCRES (S/.326'000.000) y refor-
20 mó el artículo Cuarto del estatuto social. - La
21 Junta General de Accionistas de la compañía
22 BIOSUPER S.A. celebrada el veintisiete de abril
23 de dos mil seis, resolvió por unanimidad: - Ele-
24 var el importe de las acciones en que se divide
25 el capital de la compañía al valor nominal de un
26 dólar cada una. - Aumentar su capital social,
27 de la cantidad actual de trece mil cuarenta dó-
28 lares de los Estados Unidos de América (US





1 \$13,040.00) a la suma de cincuenta mil dólares
2 de los Estados Unidos de América (US \$ 50,000),
3 es decir, un aumento efectivo de treinta y seis
4 mil novecientos sesenta dólares de los Estados
5 Unidos de América (US \$36,960) mediante ca-
6 pitalización de utilidades. - La Junta también re-
7 solvió por unanimidad reformar el articulo Quinto
8 del Estatuto Social de la compañía para que este
9 se adecue a los términos de la elevación del im-
10 porte de las acciones y del aumento de capital.

11 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales ante-
12 cedentes, y en cumplimiento a lo dispuesto por la
13 Junta General de Accionistas de la compañía
14 **BIOSUPER S.A.** celebrada el día veintisiete de
15 abril del dos mil seis, declaro bajo juramento a
16 través de su representante legal, señor ALVARO
17 PINO ARROBA: **UNO.** Que el importe de las ac-
18 ciones en que se divide el capital de la compañía
19 queda elevado al valor nominal de un dólar cada
20 una. **DOS.** Que el capital social de la compañía
21 **BIOSUPER S.A.** queda elevado a la suma de cin-
22 cuenta mil dólares de los Estados Unidos de
23 América (US \$50,000), mediante la capitalización
24 de treinta y seis mil novecientos sesenta dólares
25 de los Estados Unidos de América (US \$36,960),
26 de las utilidades de la empresa. **TRES.** Que el
27 articulo Cuarto del estatuto social queda modifi-
28 cado en términos señalados en el Acta de Junta



1 General de Accionistas de la compañía, celebra-
2 da el día veintisiete de abril del dos mil seis.
3 **CUATRO.-** Que la compañía **BIOSUPER S.A.** no
4 tiene ningún contrato pendiente con entidades
5 del sector público. **CUARTA: DOCUMENTOS**
6 **HABILITANTES.-** Sírvase usted, señor Notario,
7 agregar al protocolo respectivo, a fin de que
8 queden formando parte integrante de esta escri-
9 tura, los siguientes documentos: **UNO.** Copia
10 certificada del acta de Junta General de accio-
11 nistas de **BIOSUPER S.A.**, celebrada el veinti-
12 siete de abril del dos mil seis. **DOS.** Nota de mi
13 nombramiento aceptado e inscrito. Dejo cons-
14 tancia de que autorizo al abogado Daniel Pino
15 Arroba y a la abogada María de Lourdes Pino
16 Arroba, para que, individual o conjuntamente, a
17 nombre de **BIOSUPER S.A.** gestionen y realicen
18 la aprobación e inscripción de esta escritura y
19 realicen cuantos trámites legales fueren menes-
20 ter para su cabal eficacia. Agregue usted, señor
21 Notario, las demás formalidades de estilo para la
22 plena validez del presente instrumento. (Firma-
23 do) Abogada María de Lourdes Pino Arroba.-
24 Registro número doce mil seiscientos catorce.-
25 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a
26 escritura pública.- Quedan agregados para que
27 formen parte integrante de esta escritura los si-
28 guientes documentos: Nombramiento del repre- 

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
BIOSUPER S.A.,
REUNIDA EL 27 DE ABRIL DE 2006**

En la ciudad de Guayaquil, al 27 de abril de 2006, a las 12:00 horas en las oficinas ubicadas en Av. Las Américas, Centro Comercial Las Américas, local No. 12, frente al Colegio Técnico Simón Bolívar, se reúnen los accionistas de la compañía BIOSUPER S.A., a saber: señor Alberto Pino Maulme, por sus propios derechos, propietario de 81.500 acciones; señor Enrique Pino Maulme, por los derechos que representa de la compañía PROTOINVEST S.A., propietaria de 81.500 acciones; PREDIAL TARIFA S.A., debidamente representada por su Gerente y representante legal, Ing. Alvaro Pino Arroba, propietaria de 81.500 acciones; UNIVERSALTRADE S.A., debidamente representada por su Gerente General y representante legal, Ab. Daniel Pino Arroba, propietaria de 81.500 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor de USD \$0.04 cada una y se encuentran pagadas en su totalidad.

Preside la sesión y actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta, el señor Ing. Alvaro Pino Arroba, y como Secretario Ad-hoc el señor Alberto Pino Maulme. Se elabora la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de USD \$13.040,00, estos resuelven por unanimidad y con el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General de Accionistas, y que ésta tenga por objeto tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la elevación del importe de cada acción al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía a la suma de US \$50.000,00, mediante la capitalización de utilidades.
3. Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos de la compañía.

El Secretario Ad-hoc de la Junta informa que se encuentran presente todos los accionistas de la compañía, por lo tanto, acto seguido el Presidente Ad-hoc de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pasé a considerar el primer punto del orden del día.

En tratamiento del primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Daniel Pino Arroba y manifiesta que considera conveniente a los intereses de la empresa el elevar el importe de las acciones en que se divide el capital suscrito de la compañía al valor nominal de 1 dólar, a fin de que el valor de las acciones de cada accionista refleje de manera más adecuada el número de acciones que éste tiene. De esta manera, sostiene, el capital suscrito de la compañía será de US \$13.040,00, dividido en 13.040 acciones de un dólar cada una, en vez de US \$13.040,00 dólares, dividido en trescientas veinte seis mil acciones (326.000) de cero punto cero cuatro centavos de dólar, como es actualmente. Argumenta, además, el señor Daniel Pino que lo propuesto guarda relación con lo dispuesto en el artículo 11 de la resolución 00Q.IJ.008 dictada por el Superintendente de Compañías y que fuera publicada el 3 de mayo del 2000, así como lo señalado en la resolución 5, dictada por el mismo Superintendente de Compañías, publicada el 26 de junio del 2001.

La Junta, luego de la respectiva deliberación, decide aprobar, unánimemente la elevación del importe de las acciones en que se divide el capital de la compañía al valor nominal de un dólar cada una, para lo cual la Junta resuelve, también



unanimidad, que la elevación del importe de cada acción se efectúe de acuerdo a las que posee cada accionista al momento de resolverse la elevación y celebrarse esta Junta, de tal manera que el cuadro de integración de capital será el siguiente:

Accionista	Cantidad de acciones	%	Valor	Acciones después de elevación de importe	Valor acciones luego de elevación de importe
Alberto Pino Maulme	81.500	25%	\$3.260	3.260	\$3.260
Protoinvest S.A.	81.500	25%	\$3.260	3.260	\$3.260
Predial Tarifa S.A.	81.500	25%	\$3.260	3.260	\$3.260
Universaltrade S.A.	81.500	25%	\$3.260	3.260	\$3.260
TOTAL	326.000	100%	\$13.040	13.040	\$13.040

En tratamiento del segundo punto del orden del día, toma la palabra el señor Alvaro Pino Arroba y manifiesta que considera conveniente a los intereses de la empresa aumentar el capital social a la cantidad de US \$50.000,00, es decir, un aumento efectivo de US \$36.960.

Continua el señor Alvaro Pino Arroba y manifiesta que en razón del literal b) del artículo 23 de la Ley de Reforma tributaria, promulgada en el Suplemento del R.O.#325 del 14 de mayo del 2001, la compañía puede reinvertir o capitalizar las utilidades obtenidas. Consecuentemente, expresa que el procedimiento para establecer el valor máximo a reinvertir se encuentra estipulado en el #4 de la Resolución #263 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O.#551 del 9 de Abril del 2002, en la que se establece una fórmula matemática para las compañías que están autorizadas para hacer una reserva legal del 10% como es el caso de la Biosuper S.A. Como resultado de la aplicación de dicha fórmula se obtiene la cantidad de US \$37.726,68, que es el monto máximo que la compañía puede reinvertir de sus utilidades.

Así mismo, el señor Alvaro Pino Arroba expresa que actualmente las utilidades del ejercicio económico del año 2005 de la compañía son de US \$60.122,37, sin embargo, de esta cantidad deben restarse la participación de los trabajadores, el Impuesto a la Renta, y la reserva legal, que se deben pagar al amparo de la ley, que son US \$9.018,36, US \$9.262,14, y US \$4.184,19 respectivamente, de lo que resulta la cantidad de US \$37.657,68, correspondiente al valor contable sujeto a capitalización.

Con los antecedentes expuestos, el señor Alvaro Pino Arroba propone capitalizar la suma de US \$36.960, quedando como utilidad de la compañía disponible a favor de los socios la cantidad de US \$697.68.

El señor Alvaro Pino Arroba indica que para cumplir con la aplicación de esta ley es obligación elevar a escritura pública este aumento de capital hasta el 31 de Diciembre de este año y pide a la sala se lo autorice hacerlo.

La Junta, luego de la respectiva deliberación, unánimemente aprueba aumentar el capital social de la compañía a la suma US \$50.000, mediante la capitalización de US \$36.960 de las utilidades obtenidas en el año 2005, y autoriza al señor Alvaro Pino Arroba para que cumpla con el perfeccionamiento legal de este aumento de capital. También resuelve por unanimidad que la distribución de las nuevas acciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, se efectúe de



acuerdo a las acciones que posee cada accionista al momento de celebrarse esta Junta, de tal manera que el cuadro de integración de capital será el siguiente:

Accionista	Antes de la capitalización			Después de la capitalización		
	Cantidad de acciones	%	Valor	Nuevas acciones	Cantidad de acciones	Valor
Alberto Pino Maulme	3.260	25%	\$3.260	9.240	12.500	\$12.500
Protoinvest S.A.	3.260	25%	\$3.260	9.240	12.500	\$12.500
Predial Tarifa S.A.	3.260	25%	\$3.260	9.240	12.500	\$12.500
Universaltrade S.A.	3.260	25%	\$3.260	9.240	12.500	\$12.500
TOTAL	13.040	100%	\$13.040	36.960	50.000	\$50.000

A continuación, la Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día.

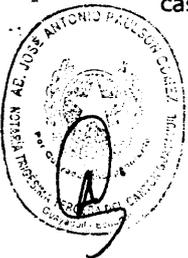
Toma la palabra el señor Enrique Pino Maulme y manifiesta que habiéndose resuelto el aumento de capital de la compañía, la Junta debe proceder a resolver sobre la reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social que trata sobre el capital de la compañía.

Luego de la correspondiente deliberación, la Junta resuelve por unanimidad reformar el artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CUARTO- El capital social de la compañía es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$50.000,00), dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la cincuenta mil inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General."

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la cual es leída por el Secretario a todos los presentes, quienes la aprueban unánimemente. Con esto se da por terminada la presente sesión, cuando son las 14:00 horas, firmando para constancia todos los asistentes. f) Álvaro Pino Arroba, Presidente Ad-hoc de la Junta, representante de PREDIAL TARIFA S.A.; f) Alberto Pino Maulme, Secretario Ad-hoc de la Junta, accionista; f) Enrique Pino Maulme, representante de la accionista PROTOINVEST S.A.; f) Daniel Pino Arroba, representante de la accionista UNIVERSALTRADE S.A.

Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la BIOSUPER S.A., la cual remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 27 de abril de 2006.



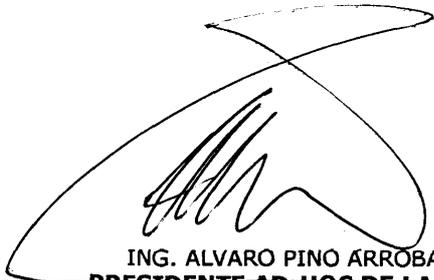
Alberto Pino Maulme
ALBERTO PINO MAULME
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



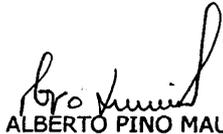
**ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
BIOSUPER S.A.
REUNIDA EL 27 DE ABRIL DE 2006**

CAPITAL SUSCRITO: USD \$13.040,00
CAPITAL PAGADO: USD \$13.040,00
CANTIDAD DE ACCIONES: 326.000
VALOR DE CADA ACCIÓN: USD \$0.04
CANTIDAD DE VOTOS: 326.000

ACCIONISTA	COMPARECIENTE	NUMERCO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Alberto Pino Maulme	Personalmente	81.500	25%
PROTOINVEST S.A.	Enrique Pino Maulme	81.500	25%
PREDIAL TARIFA S.A.	Álvaro Pino Arroba	81.500	25%
UNIVERSALTRADE S.A.	Daniel Pino Arroba	81.500	25%
TOTAL		326.000	100%



**ING. ALVARO PINO ARROBA
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA**



**ALBERTO PINO MAULME
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**



BIOSUPER S.A.

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, febrero 10 de 2.003

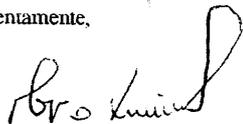
Señor Ingeniero
ALVARO ERNESTO PINO ARROBA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía "BIOSUPER S.A." en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS (5), contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. En el ejercicio de su cargo, le corresponderán los deberes y atribuciones establecidos en el estatuto social, entre los que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

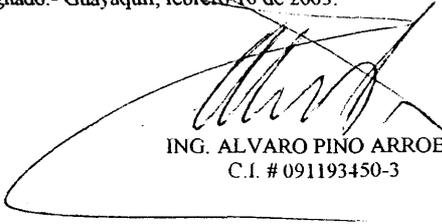
La compañía "BIOSUPER S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 17 de noviembre de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 8 de Diciembre de 1983.

Atentamente,



Sr. Alberto Pino Maulme
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO y agradezco el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "BIOSUPER S.A." para el cual he sido designado.- Guayaquil, febrero 10 de 2003.



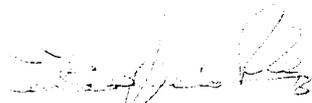
ING. ALVARO PINO ARROBA
C.I. # 091193450-3



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **BIOSUPER S.A.**, a favor de **ALVARO ERNESTO PINO ARROBA**, de fojas **26.055 a 26.057**, Registro Mercantil número **3.723**, Repertorio número **5.989**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, siete de Marzo del dos mil tres.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

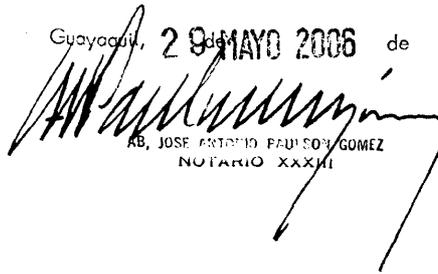
ORDEN: 46367
LEGAL: ALBERTO CUNALATA
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente.

compuesta de 1 foja(s) es exacta y por tanto es correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, **29** de **MAYO** 2006 de


AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 JUDICADO ELECTORAL ECUATORIANO

CIUDADANIA No 091193450-3
 PINO ARROBA ALVARO ERNESTO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
 28 MARZO 1974
 005-A-0011 0110 DE M
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1974



ECUATORIANA***** E914818843
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALVARO GABRIEL PINO ICAZA
 PINO ARROBA SALVADOR
 GUAYAQUIL 28/11/2003
 28/11/2017
 REN 1278365
 GYS

CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

33-0007 0911934503
 NUMERO CEDULA
 PINO ARROBA ALVARO ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS PROVINCIA
 TARIFA PARROQUIA
 SAMBOHONGON CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

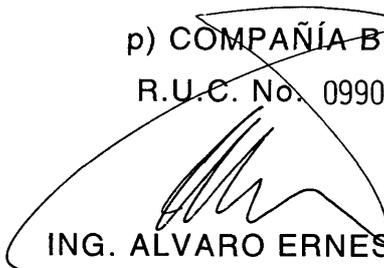




1 sentante de la compañía Biosuper S.A.; Acta
2 de la Junta General de Accionistas celebrada el
3 día veintisiete de abril del dos mil seis; y de-
4 más documentos que perfeccionen la validez de
5 esta escritura. **LEIDA** esta escritura pública de
6 Elevación del importe de cada acción, Aumento
7 de Capital y Reforma de Estatutos, de principio
8 a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compa-
9 reciente, éste la aprueba en todas sus partes,
10 se afirma y ratifica en su contenido y la suscri-
11 be en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY
12 FE.-

13
14 p) COMPAÑÍA BIOSUPER S.A.

15 R.U.C. No. 0990666407001

16
17
18 
19 ING. ALVARO ERNESTO PINO ARROBA

20 GERENTE GENERAL

21 C.C. No. 0911193450-3

22 C.V. No. 33-0007

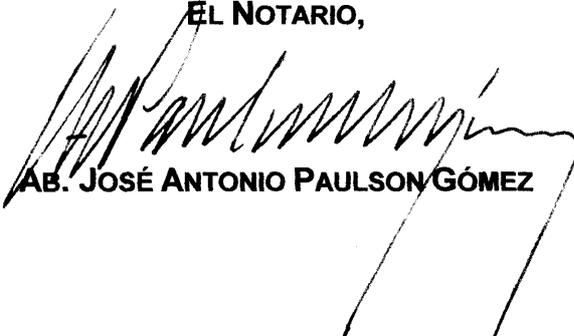
23 EL NOTARIO

24
25 
26 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



1 gó ante mí, y en fe de ello confiero PRIMER TESTIMONIO
2 que sello y firmo en diez fojas, en la ciudad de Guayaquil, el
3 mismo día de su otorgamiento.-

4 EL NOTARIO,

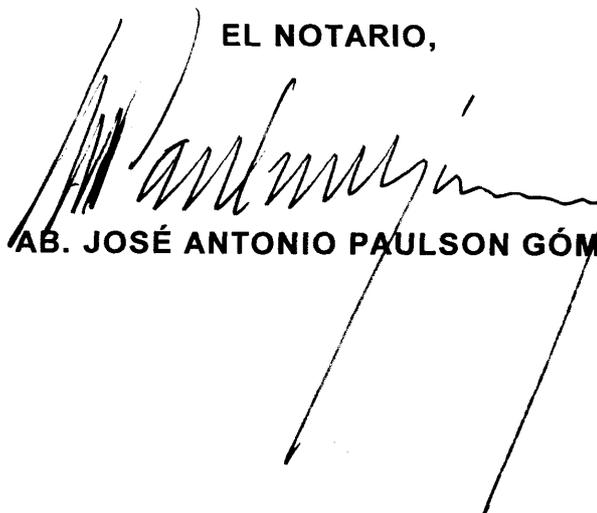
5 
6
7 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 06-G-DIC-0005600 dictada el 14 de Agosto del 2006, por el **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, Juan Ramón Jiménez Carbo, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la Escritura de **ELEVACIÓN DEL IMPORTE DE CADA ACCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BIOSUPER S.A.**, autorizada por mí el 29 de Mayo del 2006.- Guayaquil, quince de Agosto del año dos mil seis.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





NUMERO DE REPERTORIO: 39.785
FECHA DE REPERTORIO: 21/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:39

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiuno de Agosto del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0005600, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 14 de agosto del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **BIOSUPER S.A.**, de fojas 5.627 a 5.644, Registro Industrial número 429.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 39785
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

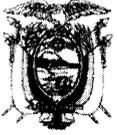
s 4/7.87

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
2 Resolución No. **06-G-DIC-0005600**, dictada por Intendente de Compañías
3 de Guayaquil, el 14 de Agosto del 2006, se tomó nota de la Aumento de
4 Capital y Reforma del Estatuto Social, que contiene dicha resolución, al
5 margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA**
6 **COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA BIOSUPER S.A.**, otorgada el 17
7 de Noviembre de 1983.- Guayaquil, veintiocho de Agosto del dos mil seis.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil